

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0015548 – SDQS No. 4691402025.
A los 30 días del mes de septiembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0015548 – SDQS No. 4691402025.
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0014473
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 30 / 09 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

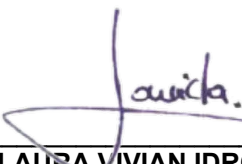
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0014473**.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 06 de octubre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
 Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 30 de Septiembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0014473

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0015548** – SDQS No. **4691402025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Ana Maria Enciso Bautista. – Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
422020

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/BajarArchivo.php?Archid=422020



Bogotá D.C., septiembre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2025BAER0015548 – SDQS No. 4691402025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA CONSTITUIR EL MALTRATO ANIMAL; “EL MALTRATO ES CONSIDERADO COMO UN COMPORTAMIENTO SOCIALMENTE INACEPTABLE QUE DE FORMA INTENCIONAL O NO INTENCIONAL VULNERA LOS PRINCIPIOS BASICOS DE BIENESTAR ANIMAL Y CONLLEVA AL SUFRIMIENTO DE HAMBRE, SED O DESNUTRICION; DOLOR O MALESTAR FISICO INJUSTIFICADO; DESARROLLO DE ENFERMEDADES POR NEGLIGENCIA O DESCUIDO; TEMOR Y ESTRES, E IMPOSIBILIDAD PARA MANIFESTAR EL COMPORTAMIENTO NATURAL PROVOCANDO DOLOR, SUFRIMIENTO O MUERTE.” NOS PERMITIMOS INFORMAR NUEVAMENTE SOBRE LA SITUACION DE UNA PERRITA DE COLOR AMARILLO DE RAZA DESCONOCIDA QUE SE HALLA ENCERRADA EN UN GARAJE UBICADO EN LA CALLE 63F NO. 73 A -83 BARRIO EL ENCANTO LOCALIDAD DE ENGATIVA EN BOGOTA D.C. LA PERRITA PERMANECE ALLI EN MUCHAS OCASIONES SIN ALIMENTO, NI AGUA ENCERRADA Y TODO EL DIA SIN LA POSIBILIDAD DE SALIR SIQUIERA A HACER SUS NECESIDADES. EN ALGUNA OCASION SE LES SOLICITO QUE POR LO MENOS LA SACARAN, AUNQUE SEA UNA VEZ AL DIA, PERO LA RESPUESTA FUE NEGATIVA.O (...)”*. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 63 F # 73 A 83, barrio El Encanto, localidad de Engativá, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
30 de septiembre de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: continuar suministrando agua limpia a disposición las 24 horas del día, suministrar suplementos farmacológicos o nutricionales por edad geronte. Parámetro Confort: continuar con zona de permanencia y zonas blandas de descanso siempre limpias. Parámetro Salud Física: presentar soportes de atención medica reciente con pruebas diagnosticas y tratamiento para dolor degenerativos, presentar soportes de medicina preventiva (vacunación, desparasitación interna y externa). Realizar limpieza de oídos. Parámetro Comportamiento: continuar realizando salidas paulatinas para espacios de recreación y esparcimiento. Parámetro Estado Mental: no dejar a la canina por periodos prolongados de tiempo en patio exterior, permitiendo la entrada voluntaria del mismo al predio.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador de los animales. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

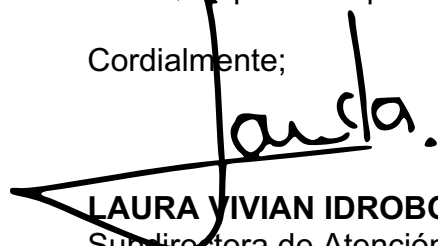
Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

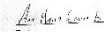


LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Ana Maria Enciso Bautista. – Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

Scanned with
 CamScanner™

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Oficina de Asesoría Jurídica - Calle 26 No. 10-10 Torre Sur - Piso 8	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		
	Código: PM05-PR08-F03	Versión: 5.0	

TIPO DE DILIGENCIA	
Primera Visita ☒	Seguimiento ☐
Compromiso de Bienestar ☒	No Aplica ☐
Otro ☐	Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO	
NUTRICIÓN	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	+ CONTINUAR SUMINISTRANDO AGUA LIMPIA A DISPOSICIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA + SUMINISTRAR SUPLEMENTOS FARMACOLÓGICOS O NUTRICIONALES POR CONDO GERENTE.
CONFORT	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	+ CONTINUAR CON ZONA DE PERMANENCIA Y ZONAS BINOMAS DE DESCANSO SIEMPRE LIMPIAS
SALUD FÍSICA	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	+ PRESENTAR SOPORTES DE ATENCIÓN MÉDICA RELIENDE CON PRUEBAS DIAGNOSTICAS Y TRATAMIENTO PARA DOLOR DEGENERATIVOS + PRESENTAR SOPORTES DE MEDICINA PREVENTIVA (VACUNACIÓN, DESPARASITACIÓN INTERNA Y EXTERNA). + RELIENDE LIMPIEZA DE OÍDOS
COMPORTAMIENTO	
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	+ CONTINUAR REALIZANDO SALIDAS PLANIFICADAS PARA ESPACIOS DE RECREACIÓN Y/O ESPARCIMIENTO
ESTADO MENTAL:	
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	+ NO DEJAR A LA CANINA POR PERIODOS PROLONGADOS DE TIEMPO EN PATIO EXTERIOR, PERMITIENDO LA ENTINDA VOLUNTARIA DEL MISMO AL PREDIO

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos: escuela-de-naturalidad@animalshog.gov.co, proteccionanimal@animalshog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Teniente Torre Sur, Piso 8

Plazo: _____

En mi
sido in
visita,

¿Acep
identif

N
Respo

Tes